

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.413

Lunes 30 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2790160

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Huérfanos 835, piso 18, certifica: Por escritura de fecha 23 de marzo 2026, ante mí:- RODRIGO ALFONSO PRADO PÉREZ, C.I. 12.455.620-1 y PATRICIA ANDREA LUDUEÑA ITURRIAGA, C.I. 12.645.385-K, ambos domiciliados Callejón Los Naranjos sin número, sector Isla de Marchant, Curicó; constituyeron sociedad responsabilidad limitada denominada “INVERSIONES E INMOBILIARIA EL PARAÍSO LIMITADA, que usará inclusive en bancos nombre fantasía INVERSIONES EL PARAÍSO LTDA.- Objeto:- El objeto de la sociedad será. /a/ La compra, venta, permuta, consignación, acopio, importación, exportación, comercialización, arrendamiento, leasing, producción y distribución de toda clase de bienes corporales e incorporeales muebles e inmuebles y/o servicios y franquicias; /b/ Desarrollar, explotar, comercializar, gestionar y administrar, toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales; /c/ La ejecución, gestión, administración, desarrollo, explotación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de negocios o actividades de carácter inmobiliario, tales como la compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento, leasing, consignación, y administración de bienes raíces y cualquier otra forma explotación de los mismos o de derechos constituidos en ellos; la formación, gestión o participación en condominio; la construcción, reparación remodelación, loteo, división, urbanización, parcelación, subdivisión y habilitación de inmuebles y corretaje.- /d/ Inversión en toda clase de bienes muebles corporales o incorporeales, acciones, debentures, valores mobiliarios, derechos, instrumentos de créditos y efectos de comercio. /e/ Y en general cualquier actividad lucrativa relacionada directa o indirectamente con lo anterior que los socios determinen de común acuerdo.- Administración de la sociedad y uso razón social corresponderá a don RODRIGO ALFONSO PRADO PÉREZ y doña PATRICIA ANDREA LUDUEÑA ITURRIAGA, en forma conjunta y con amplias facultades indicadas escritura.- Capital:- \$40.000.000, aportado siguiente forma: a.- RODRIGO ALFONSO PRADO PÉREZ, y PATRICIA ANDREA LUDUEÑA ITURRIAGA \$38.000.000, mediante el aporte en dominio que son copropietarios de la propiedad singularizada en la cláusula quinta del presente instrumento; b.- RODRIGO ALFONSO PRADO PÉREZ, entera con \$1.000.000 de contado y, en dinero efectivo, en este acto ingresado a la caja social; y c.- PATRICIA ANDREA LUDUEÑA ITURRIAGA entera \$1.000.000 de contado y, en dinero efectivo, en este acto ingresado a la caja social.- Socios limitan responsabilidad al monto respectivos aportes.- Duración:- 15 años, desde hoy, renovable por periodos de 15 años.- Domicilio:- Santiago, sin perjuicio establecer agencias o sucursales otros puntos del país o extranjero.-Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 25 de marzo de 2026.

CVE 2790160

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl